RES. CONJ. NÚM. 127

GOBIERNO DE PUERTO RICO

10 SEP 11 PM 12:03

8 de septiembre de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 7 de septiembre de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 169, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Salinas la titularidad de algunas de las estructuras y terrenos de la antigua Central Aguirre, con el fin de desarrollar actividad turística en dichas facilidades y conservar los edificios de alto valor histórico.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

(R. C. del S. 169)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 127
7 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Salinas la titularidad de algunas de las estructuras y terrenos de la antigua Central Aguirre, con el fin de desarrollar actividad turística en dichas facilidades y conservar los edificios de alto valor histórico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Salinas y los municipios limítrofes se han visto afectados históricamente por su alta tasa de desempleo, debido a que la zona era predominantemente cañera. Con el cierre de operaciones de las Centrales Aguirre y Cortada en Santa Isabel y la disminución de las operaciones en la Central Mercedita en Ponce, el impacto a la economía de la zona ha sido considerablemente adverso.

La Central Aguirre del Municipio de Salinas, una de las más antiguas de la Isla, fue fundada en el Siglo 19. En el año 1991 cesó operaciones y desde entonces sus históricas estructuras están abandonadas y en un avanzado estado de deterioro.

El Municipio de Salinas realiza esfuerzos, desde el año 2005, para lograr la titularidad de la Central Aguirre, a fin de rescatar las estructuras de valor histórico y arquitectónico y desarrollar actividad económica y turística. Las históricas facilidades, cuya titularidad pertenece a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, incluyen el edificio de la central azucarera, la estructura de la Central, el campo de golf, el antiguo supermercado, la antigua heladería, el antiguo teatro, el restaurante, el hospital y la casa de enfermeras.

En el año 2007, el Municipio de Salinas formalizó un Contrato de Arrendamiento con la Autoridad de Tierras, con opción a compra, de algunas de las instalaciones arrendadas como parte de los esfuerzos para rescatar estas facilidades. No obstante, este desembolso representa una fuerte carga fiscal para las arcas municipales.

Recientemente, se desarrolló el Plan Maestro para la Renovación y Desarrollo de la Comunidad Aguirre con la cooperación del Instituto Americano de Arquitectura, Capítulo de Puerto Rico, las dos escuelas de arquitectura y el apoyo de la comunidad. El Plan contempla una forma ordenada de restauración de propiedades de forma que no sean alteradas sus fachadas, algunas de las cuales tienen sobre cien años de edificadas.

Sin duda alguna, el potencial turístico que tiene la antigua Central Aguirre debe desarrollarse. Este proyecto traería gran actividad económica a la zona, lo que beneficiaría a municipios cercanos como Santa Isabel, Guayama, Arroyo, Patillas, Coamo y Juana Díaz.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de unirse a los esfuerzos de la Administración Municipal de Salinas y buscar nuevas alternativas que ayuden efectivamente al desarrollo turístico y económico de la zona. Por esta razón, es necesario y meritorio ordenar a la Autoridad de Tierras a transferir, libre de costo, al Municipio de Salinas la titularidad de algunos de los edificios y terrenos de la antigua Central Aguirre.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Salinas la titularidad de algunas de las estructuras y terrenos de la antigua Central Aguirre, con el fin de desarrollar actividad turística en dichas facilidades y conservar los edificios de alto valor histórico.

Sección 2.- Las estructuras y terrenos de la Central Aguirre que serán transferidas al Municipio de Salinas incluyen:

a) Edificio de la Central Azucarera

b) Antiguo Supermercado

c) Antiguo Teatro – Estructura Núm. 202-0585

d) Antiguo Hospital y Anexo – Estructura Núm. 201-0888

e) Antigua Heladería – Estructura Núm. 202-0582

f) La Casa de Enfermeras

Sección 3.- Las estructuras y terrenos descritos en la Sección 2 serán traspasados en las mismas condiciones que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de la Autoridad de Tierras de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Salinas.

Sección 4.- El Municipio de Salinas deberá usar las facilidades y el terreno cuyo traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta para desarrollar actividad turística en dichas facilidades y conservar los edificios de alto valor histórico. El Municipio de Salinas no podrá vender o de cualquier forma enajenar las propiedades transferidas a personas naturales o jurídicas.

Sección 5.- A partir del traspaso ordenado en esta Resolución Conjunta, el Municipio de Salinas será la entidad responsable del desarrollo, administración, conservación, reparación, mantenimiento, así como de cualquier otro asunto relacionado a las estructuras cedidas, y se exime a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico de cualquier responsabilidad que ésta tenga sobre las estructuras transferidas.

Sección 6.- La Autoridad de Tierras y el Municipio de Salinas realizarán todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.